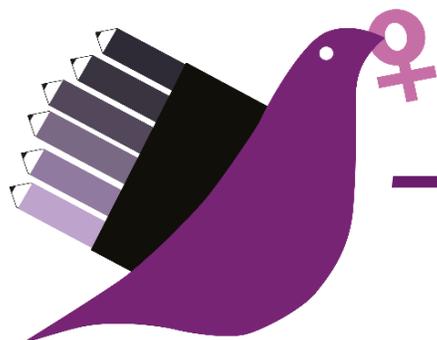


Cátedra UNESCO de  
Derechos Humanos de la UNAM



# BOLETÍN CEDAW 2022

## Matrimonio Infantil

Observatorio de cumplimiento de la  
Convención CEDAW 2018-2022  
Proyecto PAPIIT IN310820

Año 9, Núm. 94, agosto 2022 Ciudad de México.

### ÍNDICE

1. Editorial
2. Matrimonio Infantil en México
3. Urgente que el Senado avale penalización de matrimonios forzados y venta de niñas:  
PRI
4. DH de Guerrero logró liberación de dos niñas en convenio para casarse
5. Niñas indígenas: tesoro maltratado y abandonado por las autoridades
6. Hasta 15 años de cárcel, por alentar el matrimonio infantil
7. Llama Sánchez Cordero a legislar contra matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas
8. Miscelánea de notas sobre matrimonio infantil

## 1. Editorial

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM), presenta el boletín correspondiente al mes de agosto, el cual aborda la situación del matrimonio infantil de niñas, niños y adolescentes en México desde el Informe Sombra presentado por la CUDH-UNAM al Comité CEDAW en 2018, hasta la situación actual de la edad mínima para contraer matrimonio. Así mismo, se incluye una miscelánea de noticias sobre el matrimonio infantil.

## 2. Matrimonio Infantil en México

Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

La CUDH-UNAM presentó el Informe Sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado Mexicano 2018<sup>1</sup> que aborda la situación del matrimonio infantil en el país. De acuerdo a la información presentada en el Informe Sombra, hasta mayo de 2018, 32 estados de la República Mexicana han armonizado sus leyes para establecer los 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio para mujeres y hombres, sin embargo hasta ese año, 29 entidades federativas mantenían algún tipo de dispensa para permitirlo, la cual puede ser otorgada por el padre, madre, tutor, abuelos paternos y maternos o jueces del tribunal superior.

Conforme a lo anterior hasta 2018, de las 29 entidades federativas, 18 permitían la dispensa bajo la figura de parentesco en tercer grado, y existían estados que permitían la dispensa por falta de edad, estos eran: Baja California, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Oaxaca, Zacatecas y la Ciudad de México. En suma, se continuaban autorizando matrimonios ya sea por desconocimiento de las leyes, por corrupción o por la costumbre y sus conceptos discriminatorios contra las mujeres, a pesar de que en todos los estados la ley dicta los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio. Al mantener las dispensas esto puede quedar sin efecto, dejando sin protección a las niñas de cualquier edad para ser forzadas a contraer matrimonio. Derivado de lo anterior la CUDH-UNAM elaboró y presento las siguientes recomendaciones sobre matrimonio infantil:

1. Eliminar las dispensas o cualquier previsión legal en las Entidades Federativas que permiten contraer matrimonio entre y con niñas, niños y adolescentes, que incluyen la figura de parentesco en tercer grado y por falta de edad, (tal como lo han hecho los Estados de Campeche, San Luis Potosí y Yucatán).
2. Fortalecer las leyes que castigan los abusos sexuales, la explotación sexual y la explotación sexual comercial eliminando cualquier dispensa o previsión legal, como el mismo matrimonio, que excuse a los autores de estos crímenes, e identificar y establecer políticas de los casos de vínculos entre matrimonios forzados y explotación sexual comercial.
3. Realizar un plan urgente para atender los 400 000 casos de embarazo de niñas entre 10 y 14 años de edad.

---

<sup>1</sup> Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM). (2018). *Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del comité CEDAW al Estado mexicano 2018. Mujeres migrantes, educación y capacitación con perspectiva de género, matrimonio infantil, medios de comunicación, mujeres periodistas y trabajadoras domésticas*. Disponible en <https://bit.ly/3yzwzvw>

4. Capacitar a jueces y autoridades administrativas en los tres niveles de gobierno en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; los estándares internacionales y nacionales relacionados al matrimonio; los derechos sexuales y reproductivos, para que no otorguen dispensas., niñas y adolescentes mujeres, en relación con el matrimonio precoz y forzado deben ser debidamente escuchadas y tenerlas en cuenta tanto por los padres, las comunidades y los gobiernos antes de tomar cualquier decisión que pueda afectarles.

5. Establecer una base de datos con perspectiva de género y de derechos de la infancia que contenga información desagregada por edad, sexo, etnicidad, ocupación, nivel de estudios, situación conyugal y fecundidad, la cual debe estar a cargo del Sistema Integral para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

6. Armonizar tanto la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014), como la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007) en el funcionamiento y articulación al Sistema Nacional de Protección Integral (SIPINNA/LGDNNA) y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM/LGAMVLV).

La CUDH-UNAM actualizó su investigación respecto a la edad mínima para contraer matrimonio en el Código Civil Federal y los Códigos Civiles Estatales, y estos fueron los resultados:



- Según el Código Civil del Estado de Campeche, la edad mínima para contraer matrimonio en hombres era de 16 años cumplidos y mujeres de 14 años.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Código Civil del Estado de Campeche, Artículo 151. <https://bit.ly/3s11vRe>

- En el Estado de Guanajuato, la edad mínima para contraer matrimonio en hombres y mujeres era de 18 años, sin embargo, el Juez de Partido de lo Civil podía conceder dispensas de edad por causas justificadas que no se especificaban y con consentimiento de quien tuviera la patria potestad de los menores<sup>3</sup>.

A continuación, se presenta el trabajo legislativo sobre el matrimonio infantil en México:

El **30 de mayo de 2019**, se publica en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 148° del Código Civil Federal en el que se establece que las autoridades de los distintos niveles de gobierno deben llevar a cabo acciones para garantizar el principio del interés superior de la niñez y prohibir el matrimonio infantil.<sup>4</sup>

El **11 de marzo del 2022**, es decir tres años después, se aprobó dictamen por la Comisión de Derechos Humanos del Senado, en el que se advierte sobre la urgencia de elaborar directrices y políticas públicas que garantice la seguridad, igualdad y dignidad de las menores.<sup>5</sup> A partir de este momento se dan acciones pero sin carácter obligatorio y sin reformar ninguna ley.

El **22 de abril del 2022**, se aprobó el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Cámara de Diputados, para que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal) adopten medidas para prevenir los matrimonios familiares, pues la edad mínima para contraer matrimonio debe ser de 18 años, sin excepción.

En este marco, también se aprobó la opinión favorable respecto de la iniciativa para reformar el artículo segundo de la Constitución Política en materia de matrimonio infantil, a fin de establecer la prohibición de esta unión para eliminar cualquier justificación que genere la venta de menores de edad o el matrimonio infantil, particularmente en las comunidades y pueblos indígenas en función de sus usos y costumbres.

Esta iniciativa de reforma señala que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar medidas integrales para la protección de niñas, niños y adolescentes contra las prácticas nocivas de cesión a título oneroso o gratuito con fines de unión formal e informal o consuetudinaria. Se especifica la inclusión del término “prácticas nocivas” establecido en la Recomendación número 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la observación general número 18° del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas adoptadas de manera conjunta.<sup>6</sup>

Es hasta que el **26 de abril del 2022**, la Cámara de Diputados aprueba diversas reformas al Código Penal Federal, al Código Penal de Procedimientos Penales, a la Ley Nacional de

---

<sup>3</sup> Código Civil del Estado de Guanajuato, Artículo 145. <https://bit.ly/3fNTnyy>

<sup>4</sup>Secretaría de Gobernación. (30 de mayo de 2019). DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil. Obtenido de <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5561717>

<sup>5</sup> Becerril, A. (12 de 03 de 2022). Comisión del Senado urge a crear plan para erradicar matrimonio infantil. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/12/sociedad/comision-del-senado-urge-a-crear-plan-para-erradicar-matrimonio-infantil/>

<sup>6</sup> Montiel, E. (22 de abril de 2022). Aprueban en Comisión dictamen para que los tres ámbitos de gobierno prevengan el matrimonio infantil. SEM MÉXICO Servicio Especial de la Mujer. Obtenido de <https://www.semmexico.mx/aprueban-en-comision-dictamen-para-que-los-tres-ambitos-de-gobierno-prevengan-el-matrimonio-infantil/>

Ejecución Penal y a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>7</sup> en donde se votó para que no se considere legal un matrimonio entre dos menores de edad o un menor y un adulto.

El dictamen aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, con 474 votos a favor y cero abstenciones, reforma el artículo 205° bis y agrega el capítulo IX al Código Penal Federal.

El **3 de mayo del 2022**, el Pleno del Senado de la República avaló hacer un llamado a los Congresos de las entidades federativas para armonizar su legislación con el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio sea establecida a partir de los 18 años.<sup>8</sup>

### 3. Urgente que el Senado avale penalización de matrimonios forzados y venta de niñas: PRI

Por: Angélica Mellín  
MVS Noticias

El Senado de la República debe acelerar el análisis de la reforma aprobada en la Cámara de Diputados para castigar los matrimonios forzados de niñas y la venta de menores de edad con fines de matrimonio, urgió la diputada federal del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Eufrosina Cruz.



La legisladora promotora de los cambios al Código Penal Federal, recordó que el proyecto aprobado en San Lázaro por unanimidad, prevé sanciones penales severas a quienes fueren a menores de edad a casarse o convivir en términos similares al matrimonio a menores de edad, en especial niñas.

También contempla medidas de protección para prevenir la práctica que se lleva a cabo en particular en algunas comunidades indígenas y regiones del país, y es aceptada al ser vista como parte de los “usos y costumbres”.

Cruz Mendoza recalcó que al avanzar en la Cámara colegisladora, las medidas tendrán que ser replicadas en las entidades de la República, que deberán armonizar sus respectivos

<sup>7</sup> Cimacnoticias. (27 de abril de 2022). Aprueban en San Lázaro reformas en matrimonio infantil, cohabitación forzada y feminicidio en grado de tentativa. Obtenido de <https://cimacnoticias.com.mx/2022/04/27/aprueban-en-san-lazaro-reformas-en-matrimonio-infantil-cohabitacion-forzada-y-feminicidio-en-grado-de-tentativa>

<sup>8</sup> Canal del Congreso. (3 de mayo de 2022). Piden a Congresos Locales armonizar su legislación para prohibir matrimonio infantil. Canal del Congreso. Obtenido de <https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15322/PidenCongresosLocalesarmonizarsulegislacionparaprohibirmatrimonioinfantil>

Códigos Penales, a fin de establecer que quienes inciten, obliguen e insten a menores al matrimonio infantil, serán castigados hasta con 18 años de cárcel.

Las entidades donde más se registra la problemática, indicó, también son las que presentan mayores índices de pobreza y pobreza extrema, marginación, falta de oportunidades y desigualdad, como Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

[Ver nota completa](#)

#### 4. DH de Guerrero logró liberación de dos niñas en convenio para casarse

Por: Sergio Ocampo  
La Jornada

La Comisión de Derechos Humanos de la Costa Chica de Guerrero (Coddehum), intervino para lograr la liberación de dos niñas de 14 años que habían sido detenidas el pasado 31 de julio, después de que huyeron de su casa, porque las querían obligar a que se casaran.

La liberación de las dos niñas se logró, tras un acuerdo entre los padres de familia, con los hombres interesados en las menores, bajo el argumento de que estaban pedidas y habían pagado por ellas.

Al respecto, Gretel Dávila, en representación de la Coddehum en la región de la Costa Chica, que a petición del ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, se presentó en la localidad mixteca para resolver el caso de las dos menores a quien estaban violentando sus derechos humanos.



La intervención de la Coddehum, permitió que las niñas fueran liberadas, y al mismo tiempo orientaron a sus padres en el sentido de que la venta de niñas, y obligarlas a casarlas siendo menores de edad constituye un delito. También se informó que las dos menores huyeron de sus casas, porque escucharon decir a sus papas que ya estaban pedidas para casarse con hombres que no conocían, lo que sería un matrimonio forzado y arreglado por adultos.

En ese sentido la Coddehum, se comprometió a llevar a cabo talleres y pláticas, con la finalidad de evitar la venta de menores de edad. Las niñas fueron liberadas después de 24 horas de encierro, a solicitud de los padres de familia debido a que intentaron huir, ya que al parecer habían recibido algún insumo o dinero en efectivo por el matrimonio.

Sin embargo, la funcionaria de la Coddehum, no quiso dar detalles, y al respecto adelantó que el DIF municipal estará dando seguimiento al caso de las menores desde sus casas.

[Ver nota completa](#)

## 5. Niñas indígenas: tesoro maltratado y abandonado por las autoridades

Por: Libertad López  
SEM México



En las comunidades pobres de la Montaña de Guerrero, principalmente en los municipios de Cochoapa el Grande y Metlatónoc, se arraigó la costumbre de los matrimonios forzados de niñas que truncan su vida desde los 12 años, asegura el Centro de Derechos Humanos Tlachinollan, que durante cinco años ha documentado la vida de las niñas forzadas a matrimonios arreglados.

La gobernadora Evelyn Salgado presentó el pasado 19 de julio el Protocolo Violeta: Cada minuto cuenta; lo hizo el 19 de julio, en Chilpancingo, hubo muchos aplausos, pero el Centro de Derechos Humanos de la Montaña, no fue invitado.

En México, 26 por ciento de las niñas en esa situación son forzadas a matrimonios tempranos. Así dice el reporte enviado a la Organización de los Estados Americanos. Señala una tasa de 20,7 por cada 100.000 habitantes de uniones forzadas; en 2018, a nivel nacional, el 3,6 por ciento de las mujeres de 20 a 24 años se casaron o unieron antes de los 15 años, mientras que 20,7 por ciento se casaron o unieron antes de los 18 años. Son Niñas. Ahora el Senado de la República prometió legislar.

Las niñas son obligadas a casarse. Sus madres también padecen los estragos de la violencia. Por ello, propone trabajar en las comunidades indígenas. Adentro de la vida comunitaria. Ahora las y los funcionarios gubernamentales se quedan en las cabeceras municipales, hacen eventos públicos entre funcionarios de diferentes dependencias. Actos que no trascienden en la comunidad.

Las víctimas, mujeres y niñas, ignoran programas y protocolos que no llegan a sus comunidades ni a sus hogares. Reconoce como avance que la gobernadora Evelyn exprese que su gobierno trabaja en el territorio y no en el escritorio, pero es necesario que el trabajo se extienda a los territorios comunitarios, donde están ausentes las instituciones y donde la situación de las mujeres y niñas indígenas es trágica.

Las víctimas, mujeres y niñas, ignoran programas y protocolos que no llegan a sus comunidades ni a sus hogares. Se reconoce como avance que la gobernadora Evelyn exprese que su gobierno trabaja en el territorio y no en el escritorio, pero es necesario que el trabajo se extienda a los territorios comunitarios, donde están ausentes las instituciones y donde la situación de las mujeres y niñas indígenas es trágica.

También se propone escuchar a las voces de la sociedad civil en la defensa efectiva de los derechos de la población más vulnerable, eso es imprescindible.

Ver nota [completa](#)

## 6. Hasta 15 años de cárcel, por alentar el matrimonio infantil

Por: Andrés Carrera Pineda  
Imparcial de Oaxaca

A raíz de la reforma al Artículo 28 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, en el Estado de Oaxaca, el matrimonio infantil ya se castiga hasta con 15 años de cárcel. De acuerdo con los datos del congreso local, esta reforma fue aprobada por las y los integrantes de la 64 Legislatura, a través de las Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Aunque desde 2013 ya existía un texto vigente que imponía una pena de 4 a 10 años de prisión y de doscientos a dos mil días de multa, además de la declaración de nulidad de matrimonio, a quien obligue a contraer matrimonio a menores de edad, en el 2021, la pena aumentó a raíz de los casos que se siguen denunciando en las diferentes comunidades indígenas de la entidad. La modificación aprobada en la pasada legislatura detalla que la pena prevista se aumentará en la mitad del mínimo a la mitad del máximo cuando las conductas sean cometidas en contra de una persona menor de edad, aun cuando de haya obtenido el consentimiento de ésta.

Por ello, la pena para quien, a cambio de dinero, de especio o de manera gratuita ya sean familiares o conocidos obliguen a una menor de edad al matrimonio u otros fines que violenten los derechos de la o el menor, puede ir desde los seis hasta los 15 años de prisión.

[Ver nota completa](#)



## 7. Llama Sánchez Cordero a legislar contra matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas

Por: Coordinación de Comunicación Social,  
Senado de la República

A convocatoria del Instituto Belisario Domínguez, que preside el senador Miguel Ángel Osorio Chong, se presentó el “Informe Hemisférico sobre matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas” en los estados parte de la Convención de Belém do Pará, en el que se analiza la situación que afecta a las mujeres en edad temprana.

En su participación, la presidenta de la Mesa Directiva del Senado, Olga Sánchez Cordero, aseguró que los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas, son una gran preocupación, porque cuando prohibieron los matrimonios infantiles en los códigos civiles de nuestro país, “ahora son uniones solamente forzadas en esta estructura patriarcal y machista en que vivimos”.

La senadora recordó que hace 24 años, México ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Belém do Pará, sumándose al compromiso hemisférico de eliminar las circunstancias de violencia contra las mujeres en la región de América Latina.

Llamó a los legisladores y actores involucrados en el tema a “avanzar”, porque el interés “no solo reside en conocer lo que hemos avanzado y en saber lo que no hemos podido cambiar en México respecto a países que aún no anulan esta práctica, sino fundamentalmente para actualizar cifras, conocer ideas, realizar perspectivas y proyectar cuáles son los siguientes pasos para cambiar la terrible realidad.

Marcela Huaita Alegre, presidenta del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de Belém do Pará, agradeció al senador Osorio Chong y al Instituto Belisario Domínguez por su apoyo para la realización del informe, “tan importante para la situación que vive la región en relación con los matrimonios infantiles y las uniones tempranas”.

Puso de manifiesto como barreras para la prevención del matrimonio infantil, la falta de información para la elaboración de estrategias y la falta de políticas públicas integrales para que las niñas y adolescentes accedan a una vida libre de violencia.



[Ver nota completa](#)

## 8. Miscelánea de notas sobre matrimonio infantil

- [Los límites de autoridades impiden acabar con el matrimonio infantil](#), en Expansión Mujeres, 24 de septiembre 2021
- [#Data|El matrimonio infantil continúa](#), en El Sol de México, 7 de octubre de 2021
- [El matrimonio infantil provoca 22 mil muertes de niñas cada año y es la peor forma de violencia sexual en niñas](#), en SEM MÉXICO Servicio Especial de la Mujer, 26 de octubre del 2021
- [El matrimonio infantil, un tipo de violencia al que se presta poca atención en América Latina](#), en Efeminista, 14 de enero del 2022
- [Matrimonio infantil en México: 1 de cada 100 niñas entre 12 y 14 años está casada o en unión informal](#), en El Financiero, 30 de abril del 2022
- [América Latina tiene alta incidencia de maternidad adolescente: ONU](#), en La Jornada Maya, 7 de julio del 2022
- [Convergencia\(s\) por la niñez. Detrás de la más profunda crisis pandémica, junto al deterioro económico global y local, violencias familiares](#), en El Herald de México, 9 de julio de 2022

### CRÉDITOS

**Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM**

**Coordinación: Dra. Gloria Ramírez**

**Asistentes: Frida Villegas/ Gabriela Trejo**

**Para enviar información, opinión, noticias de eventos u otra información para difundir, escribir**

**A: [redes.cudh@gmail.com](mailto:redes.cudh@gmail.com)**

**Este boletín presenta información de sociedad civil, instituciones académicas y medios electrónicos nacionales.**